



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma **EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poder corruptor del narcotráfico y de otros grupos del crimen organizado es muy poderoso y capaz de penetrar instituciones del Estado. El del poder judicial no es la excepción y se debe estar alerta ante esa posibilidad. En América Latina se han revelado casos de jueces que, con sus sentencias, han beneficiado a sentenciados por narcotráfico y delitos graves.

La red de periodistas *Connectas*, señala en una investigación periodística, lo siguiente:

“Las provincias de Manabí y Guayas son el epicentro del narcotráfico en Ecuador. También son los sitios donde más sentenciados por este delito fueron liberados, tras recibir beneficios en el marco de la ilegalidad. Por esta razón, desde 2019, nueve jueces han sido acusados de emitir fallos que violaron la ley.

En 2018, en Guayas, un juez de garantías penitenciarias rebajó en 13 años la pena a un ciudadano serbio sentenciado por narcotráfico, basándose en una ley



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

derogada, al invocar un principio constitucional favorable hacia el detenido. Una de las condiciones para disponer su prelibertad fue pedirle que escribiera una tesis sobre los efectos de la droga en la salud pública. Hoy, ese exjuez afirma que ha sido perseguido por el organismo administrativo de la justicia ecuatoriana, el Consejo de la Judicatura. Por primera vez el exfuncionario judicial explica su situación jurídica a la prensa.

Otro juez redujo la pena de cuatro sentenciados por tráfico de drogas a gran escala, que luego fueron liberados. Un año después denunció que actuó bajo amenazas contra su vida y su familia. Tras ser destituido, recibió una orden de prisión en su contra, y ahora espera ser llamado a juicio." (Torres & Arroyo, 2022)

En Ecuador, también ha causado mucho revuelo el caso de unos jueces que, con sus sentencias, beneficiaron a un narcotraficante serbio, de nombre Srdjan Jezdimir:

Srdjan Jezdimir les debe la libertad y la extinción de su pena a dos jueces de garantías penitenciarias. Ambos fueron destituidos en 2020 y han enfrentado procesos penales. La paradoja: el primer juez que conoció el caso estuvo preso y espera ser llamado a juicio. El segundo, que extinguió la pena, fue exculpado y busca reintegrarse a la función judicial.

*Debía salir de prisión en 2031, cuando cumpliera su sentencia por narcotráfico. Sin embargo, el serbio **Srdjan Jezdimir** fue excarcelado 13 años antes, en 2018, por decisión del entonces juez **Christian Roca**. Previamente, le impuso varias condiciones: comparecer periódicamente ante autoridades penitenciarias, leer un libro educativo por mes, realizar una tesis sobre los perjuicios de la droga a la salud pública y seguir tres cursos académicos por año.*

"Ha sido colaborador en el área de trabajo social, demostrando compromiso y respeto en las labores que se le asignan. Participó en el taller cristiano de motivación y valores; en cursos de origami, manualidades, foamix y lámparas de palillo para helado", esos son algunos de los méritos del detenido,



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

como consta en el expediente revisado para esta investigación. Certificados de prácticas de ajedrez y fútbol, mientras estuvo en la prisión conocida como zonal 8 regional de Guayas, se incluyen en la carpeta del serbio.

“La técnica de rehabilitación más radical que tiene este país es pedirles a los presos que hagan origami, como si eso les convirtiera en mejores personas”, observó en entrevista con este equipo el jurista y académico Felipe Rodríguez. (Arroyo & Torres, 2022)

Diversos medios de comunicación señalan que la corrupción en el poder judicial ha propiciado, por ejemplo, la llegada de criminales de latitudes muy distantes, como es el caso de albaneses.

“... Otro de los factores que han incentivado la llegada de los albaneses a Ecuador es la corrupción del sistema judicial. Han ocurrido casos de jueces que se niegan a pasar exámenes de confianza como el polígrafo o a la revisión de su patrimonio. La penetración de los grupos criminales en la justicia beneficia al crimen con la rebaja de penas o simplemente no los sentencian.” (Redacción, 2023)

Colombia es otro país en el cual, los jueces han beneficiado a miembros del crimen organizado. Como ejemplo, se pueden mencionar los siguientes dos asuntos:

“La Corte Suprema de Justicia ratificó la condena contra un juez en Bogotá por manipular el proceso de reparto de un caso y dar una serie de beneficios a un condenado por narcotráfico.

Esta decisión se dio tras resolver una apelación interpuesta contra la sentencia emitida el 10 de septiembre de 2020 mediante la cual se condenó al procesado como cómplice de los delitos de acceso abusivo a un sistema informático, daño informático agravado y autor del delito de prevaricato por acción.” (Colprensa, 2023)



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

O el caso del sentenciado Jorge Luis Alfonso López:

"La Fiscalía General de la Nación informó este miércoles que investigará por el delito de prevaricato por acción al Juez Quinto de Ejecución de Penas de Barranquilla, Orlando José Petro, togado que dejó en libertad a Jorge Luis Alfonso López, hijo de Enilce López.

El hombre beneficiado con la medida había sido condenado a 29 años de prisión por su participación en el crimen del periodista Rafael Enrique Prins Velásquez, el cual fue ejecutado por paramilitares." (Zona cero, 2023)

Argentina, es también otro país en el que juzgadores se han visto envueltos en este tipo de delito:

"El abogado Tomás Pérez Bodría presentó este lunes una denuncia por prevaricato contra los cinco integrantes de la Corte Suprema de Justicia a la que adjudica responsabilidad en la existencia del llamado lawfare, el mecanismo de utilización del Poder Judicial junto con el poder mediático, apoyado en un escenario de espionaje y preparación de causas falsas para perseguir políticos opositores y ex funcionarios, violando la Constitución." (Calloni, 2020)

Los jueces mexicanos no escapan de la comisión de este delito, en el año 2021, se informaba que *"La Fiscalía General de Justicia (FGJ) capitalina abrió carpeta de investigación por el delito de prevaricación contra Eduardo Rafael del Moral Rincón, quien se desempeña como juez interino del Juzgado Primero Familiar del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Ciudad de México." (...) "... cabe señalar que el pasado 16 de junio se abrió otra carpeta de investigación contra el mismo juez -- también por el delito de prevaricación--, promovida por el abogado Daniel Flores Márquez." (Redacción, 2021)*

Como puede apreciarse, el poder judicial, no sólo en México, sino en América Latina atraviesa por una etapa de opacidad y corrupción, por ello se hace necesario que



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

pase de ser un poder en la sombra a uno que se encuentre bajo el escrutinio público. Como legisladores, es necesario que trabajemos para transformar al poder judicial y deje de ser un poder en la sombra, opaco, deshonesto y corrupto.

Argumentado lo anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con las reformas propuestas al **ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**.

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
<p>Artículo 225.- Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII y XXXIV, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa.</p> <p>A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.</p> <p>En caso de tratarse de particulares realizando funciones propias del supervisor de libertad, y con independencia de la responsabilidad penal</p>	<p>Artículo 225.- Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII y XXXIV, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa.</p> <p>A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.</p> <p>Tratándose de resoluciones dictadas por personas juzgadoras en materia de delincuencia organizada o evasión fiscal, la</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

<p>individual de trabajadores o administradores, la organización podrá ser acreedora a las penas y medidas en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas estipuladas en este Código.</p>	<p>pena correspondiente deberá incrementarse en dos terceras partes.</p> <p>En caso de tratarse de particulares realizando funciones propias del supervisor de libertad, y con independencia de la responsabilidad penal individual de trabajadores o administradores, la organización podrá ser acreedora a las penas y medidas en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas estipuladas en este Código.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 225.- Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:

(...)

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII y XXXIV, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de treinta a mil cien días multa.

A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

Tratándose de resoluciones dictadas por personas juzgadoras en materia de delincuencia organizada o evasión fiscal, la pena correspondiente deberá incrementarse en dos terceras partes.

En caso de tratarse de particulares realizando funciones propias del supervisor de libertad, y con independencia de la responsabilidad penal individual de trabajadores o administradores, la organización podrá ser acreedora a las penas y medidas en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas estipuladas en este Código.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, recinto de la Comisión Permanente a los 27 días del mes de junio de 2023.

Diputado Federal Manuel Alejandro Robles Gómez

Asesor: ARL.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

MTRO. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ

DIPUTADO FEDERAL

Bibliografía

- Arroyo, M., & Torres, A. (08 de agosto de 2022). *Expediente Serbia: El narco que lavó sus delitos*. Obtenido de Revista Vistazo: <https://www.vistazo.com/actualidad/nacional/expediente-serbio-el-narco-que-lavo-sus-delitos-XF2465770>
- Calloni, S. (21 de diciembre de 2020). *Acusan de prevaricato a cinco jueces de la Corte de Argentina*. Obtenido de La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/notas/2020/12/21/mundo/acusan-de-prevaricato-a-cinco-jueces-de-la-corte-de-argentina/>
- Colprensa. (23 de mayo de 2023). *Confirman condena contra juez que alteró datos y benefició a un narco*. Obtenido de El Universal: <https://www.eluniversal.com.co/colombia/confirman-condena-contra-juez-que-altero-datos-y-beneficio-a-un-narco-FF8337171>
- Redacción. (22 de junio de 2021). *Fiscalía de la CDMX investiga al juez Eduardo del Moral por el delito de prevaricación*. Obtenido de Proceso: <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2021/6/22/fiscalia-de-la-cdmx-investiga-al-juez-eduardo-del-moral-por-el-delito-de-prevaricacion-266405.html>
- Redacción. (23 de febrero de 2023). *15 aspectos desconocidos de las operaciones de la mafia albanesa en Ecuador*. Obtenido de Plan V: <https://www.planv.com.ec/historias/crimen-organizado/15-aspectos-desconocidos-operaciones-la-mafia-albanesa-ecuador>
- Torres, A., & Arroyo, M. (08 de agosto de 2022). *Narcosentencias exprés. Privilegios e impunidad en la justicia ecuatoriana*. Obtenido de Connectas: <https://www.connectas.org/especiales/narcosentencias-expres/>
- Zona cero. (08 de febrero de 2023). *Fiscalía investigará por prevaricato al juez que dejó en libertad al hijo de Enilce López*. Obtenido de Zona cero: <https://zonacero.com/judiciales/fiscalia-investigara-por-prevaricato-al-juez-que-dejo-en-libertad-al-hijo-de-enilce>